|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 1 al Documento 78-S** |
|  | **16 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Suecia | |
| PROPUESTAS DE LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 1.1 del orden del día | |

1.1 examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución **233 (CMR‑12)**;

Introducción

La banda de frecuencias 2 700-2 900 MHz está atribuida a título primario al servicio de radionavegación aeronáutica, limitado en este caso a los radares terrestres y a los respondedores asociados en virtud del número **5.337**, y al servicio de radiolocalización a título secundario. Además, en el número **5.423** se estipula que los radares instalados en tierra, que funcionen para las necesidades de la meteorología, están autorizados a funcionar sobre una base de igualdad con las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica.

Diversos estudios llevados a cabo en la UIT con respecto a la banda de frecuencias 2 700‑2 900 MHz indican la necesidad de establecer grandes distancias de separación para que las estaciones de base IMT y los radares puedan funcionar en el mismo canal.

Sin embargo, el funcionamiento cocanal no es viable si se aplican medidas de reducción de la interferencia, tales como la separación física o de frecuencias. La segmentación de la banda dentro de la misma zona geográfica podría constituir una solución práctica para la introducción de los servicios móviles en la misma.

Habida cuenta de:

* que numerosos países hacen un uso limitado de la banda de frecuencias 2,7-2,9 GHz;
* que la atribución de la banda a los servicios móviles se traduciría en un uso más eficaz de la misma;
* que la banda para las IMT suscita un creciente interés;
* que, en diversos estudios, se describen hipótesis que sostienen la compatibilidad de las IMT y los radares; y
* que otros estudios indican que, con la segmentación de la banda y las técnicas de mitigación adecuadas, las IMT pueden coexistir con los radares en la banda 2 700‑2 900 MHz.

Suecia propone atribuir la totalidad o parte de la banda 2 700-2 900 MHz al servicio móvil a título primario, e identificar dicha banda para la armonización mundial de las IMT.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD S/78A1/1

2 700-4 800 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 2 700-2 900 RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA 5.337  MÓVIL ADD 5.A11  Radiolocalización  5.423 5.424 ADD 5.B11 | | |

**Motivos**: Las atribuciones al servicio móvil y la identificación de la banda 2,7-2,9 GHz para las IMT formarán parte de la respuesta al punto 1.1 del orden del día, y proporcionarán capacidad móvil adicional en zonas urbanas dinámicas, en las que el tráfico de datos está aumentando rápidamente.

ADD S/78A1/2

5.A11 La banda de frecuencias 2 700-2 900 MHz se ha identificado para su utilización por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT). Dicha identificación no excluye su uso por ninguna aplicación de los servicios a los cuales está atribuida y no implica prioridad alguna en el RR.

ADD S/78A1/3

5.B11 Las estaciones del servicio móvil no causarán interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica y los radares que funcionen de conformidad con el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, ni reclamarán protección contra ellos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_